



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0085-2012-GORE-ICA/PR

Ica, 28 FEB. 2012

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 00033-2012-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, mediante el Oficio N° 00033-2012-GORE-ICA del 17 de febrero de 2012, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quién solicita que mediante acto resolutivo se le autorice para CONCILIAR con el CONSORCIO BERNALES, respecto a la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva para la oferta de Servicio del Puesto de Salud de Bernalles, Distrito de Humay-Pisco", dejándose sin efecto la penalidad aplicada y devolverse a favor del Consorcio la multa retenida de **S/. 60,636.39 nuevos soles**, todo ello teniendo como sustento el Informe Legal N° 100-2012-ORAJ y el Informe Técnico 045-2012-SGSK-HJFR, indicados en la referencia del oficio en mención.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha 21 de febrero del año dos mil doce, que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, a CONCILIAR con el **CONSORCIO BERNALES**, respecto a la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva para la Oferta de Servicio del Puesto de Salud de Bernalles, Distrito de Humay-Pisco", dejándose sin efecto la penalidad aplicada y devolverse a favor del Consorcio la multa retenida de **S/. 60,636.39 nuevos soles**, todo ello teniendo como sustento el Informe Legal N° 100-2012-ORAJ y el Informe Técnico 045-2012-SGSK-HJFR, indicados en el oficio del visto.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto
resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 02 de Marzo del 2012
Of. Circular N° 0341-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del
original de la R.E.R.

N° 0085-2012 fecha 28-02-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha
Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

